

ICAO Facilitation Global Forum

21 to 23 October 2024
Bogotá, Colombia



Hosted by:



Edgar Benjamín Rivera Flórez

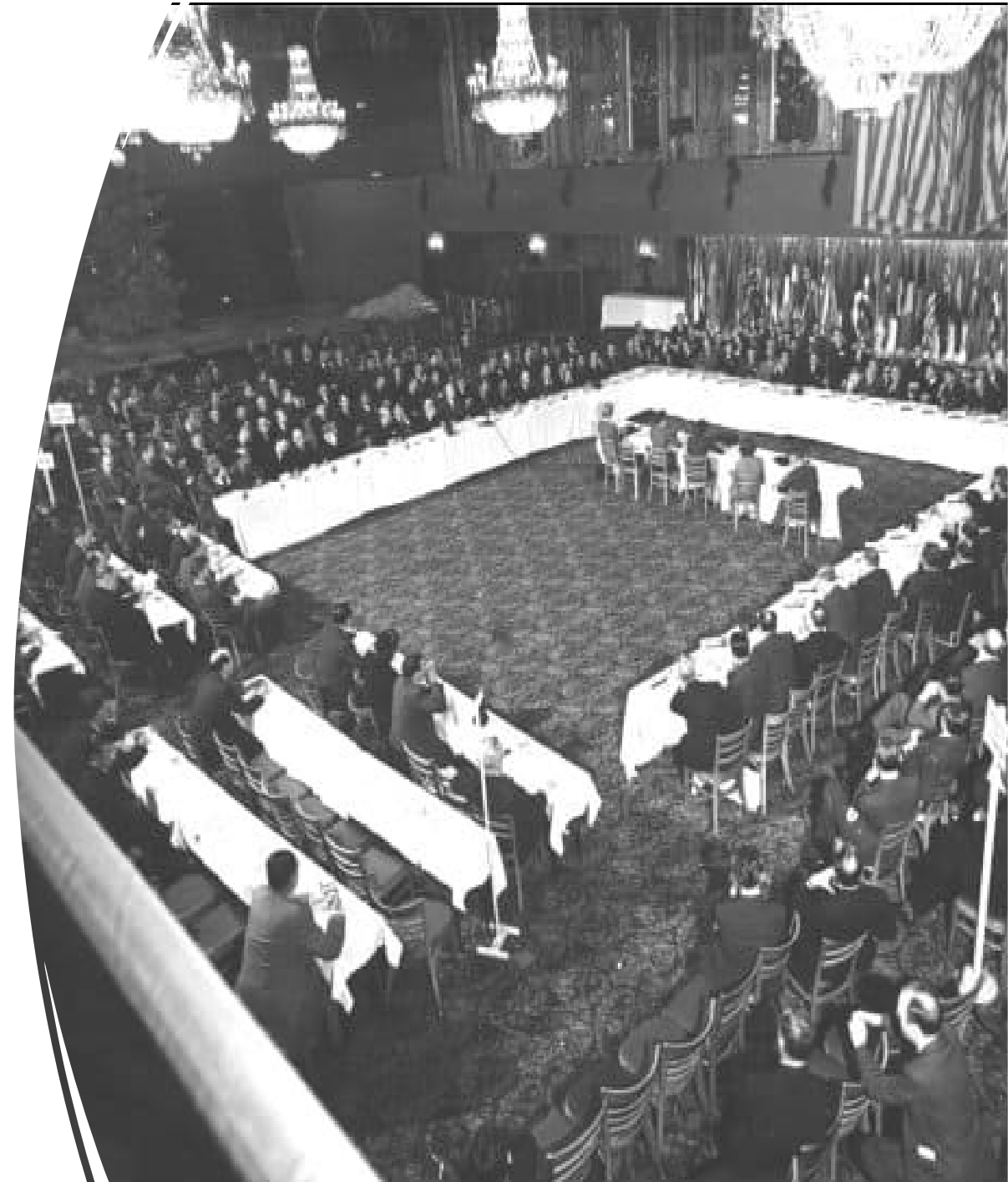
Director de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil
Colombia

EL CONCEPTO DE FACILITACIÓN DEL TRANSPORTE AÉREO

ANTECEDENTES DEL CONCEPTO DE FACILITACIÓN

- El concepto de Facilitación nace desde la adopción misma del Convenio de Chicago de 1944.
- El Artículo 13 del Convenio, hizo referencia en forma general a la aplicación de las leyes de cada Estado relativas a la entrada de pasajeros, tripulaciones, carga y aeronaves.
- El Capítulo IX específicamente contiene **Medidas para Facilitar la Navegación Aérea**, destacándose sus artículos:
- 22 Simplificación de Formalidades y
- 23 Procedimientos de Aduana.
- Por su parte, el Artículo 37 compromete a los Estados a colaborar a fin de lograr el más alto grado de uniformidad posible en varios temas materia de regulación, incluyendo los tramites de aduana y migración que son objeto de facilitación.



LA FACILITACIÓN EN LA NORMATIVA INTERNACIONAL ACTUAL

- Un desarrollo más amplio se logró a partir de 1949 con la adopción del Anexo 9 al Convenio, denominado FACILITACIÓN.
- Este se ocupó de temas específicos como:
 - 1- Entrada y salida de aeronaves
 - 1- Entrada y salida de personas y equipajes
 - 2- Entrada y salida de carga y otros artículos
 - 3- Personas no admitidas y deportadas
 - 4- Aeropuertos internacionales –Instalaciones y servicios
- Posteriormente el Manual de Facilitación (Doc. 9557) Llevó a un mayor nivel de detalle esos conceptos, actualmente en vigor.



Otros documentos de la OACI agregaron elementos adicionales.





LA NORMATIVA COLOMBIANA⁵ SOBRE FACILITACIÓN

Colombia, como signatario inicial que fue del Convenio de Chicago de 1944, adoptó desde entonces disposiciones encaminadas a facilitar el transporte aéreo, pero estas evolucionaron en forma aisladas mediante resoluciones y otras disposiciones, hasta la adopción del RAC 200, mediante Resolución N° 0012 del 05 de enero de 2015 que desplegó los estándares del Anexo 9 para Colombia.

En 2020 se modificó el RAC 200 acogiendo las últimas enmiendas del Anexo 9 y se renumeró como RAC 209 para articular su nomenclatura y metodología con la de los nuevos Reglamentos Aeronáuticos que se venían armonizando con los Reglamentos Aeronáuticos latinoamericanos -LAR, aun cuando estos no contienen un reglamento sobre facilitación.

- El RAC 209 denominado “Facilitación del Transporte Aéreo” también trata entre otros temas sobre:
 - 1- Entrada y salida de aeronaves
 - 2- Entrada y salida de personas y equipajes
 - 3- Entrada y salida de carga y otros artículos
 - 4- Personas no admitidas y deportadas
 - 5- Aeropuertos internacionales –Instalaciones y servicios
- Pero atiende además necesidades y disposiciones locales como las pertinentes a la accesibilidad a los modos de transporte de la población en general y en especial de las personas con discapacidad (personas con movilidad reducida).
- Los anteriores aspectos son coordinados entre las autoridades competentes como:
 - Migración Colombia,
 - Aduana
 - Policía Nacional y
 - Aeronáutica Civil
 - Entre otras.

LA NORMATIVA COLOMBIANA SOBRE FACILITACIÓN

Thank You

